

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

**CVE-2015-4646** *Notificación de denuncia de expedientes sancionadores. Expediente RE3920001545 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27/11/1992), se hace pública notificación de denuncia de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según el art. 15 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, regulador del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En aquellos supuestos en que el titular del vehículo no fuera el conductor del mismo en el momento de la infracción denunciada, se le requiere para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, comunique al órgano instructor del procedimiento el nombre, apellidos, DNI, y domicilio de la persona que conducía el vehículo en la fecha de la denuncia, apercibiéndole, expresamente, que el incumplimiento de dicho deber resulta sancionable con falta grave en los términos del art. 72 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 3 de marzo.

Los expedientes se encuentran de manifiesto en el Departamento de Sanciones del Ayuntamiento de Reinosa, concediéndose un plazo de 20 días hábiles al efecto puedan formular, por escrito y señalando el nº de expediente, alegaciones, observaciones, o presenten la documentación que estimen oportuna en defensa de sus derechos. Igualmente podrán solicitar práctica de prueba. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de los derechos reseñados se dictarán las correspondientes resoluciones, y ello en los términos del artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

El pago voluntario dentro del plazo de 20 días contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC del presente anuncio, implicará una reducción del 50% en la cuantía de la multa que en cada caso se señale, y se realizará a través de los siguientes medios:

- Mediante ingreso en la cuenta Caja Cantabria ES60 20482062933400000271, indicando número de boletín, matrícula y nombre del titular del vehículo.
- Por giro postal indicando número de boletín, nombre del titular del vehículo y matrícula. Dicho giro se dirigirá al Ayuntamiento de Reinosa.

En el supuesto de que la infracción implique detracción de puntos, el agente denunciante tomará nota de los datos del permiso de conducción y los remitirá al órgano sancionador competente que, cuando la sanción sea firme, los comunicará juntamente con la sanción y la detracción de puntos correspondientes al Registro de Conductores e Infractores (artículo 63 del Real Decreto Legislativo 339/1990).

Este expediente caduca al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (artículo 81 del R.D.L. 339/90).

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

Expediente	Fecha	Municipio Infractor	Infractor	Matrícula	Art Infracción	Importe	Número Puntos
RE3920001545	28/12/2014	MIRANDA DE EBRO	LIDIA HERNANDEZ HERNANDEZ	VI5896 V	94	90	0
RE3920004185	13/01/2015	MADRID	ANTONIO VIEJO TORRUBIANO	5225HCP	94	80	0
RE3920002323	31/01/2015	REINOSA	YOUNES BADOURI	S 6690AH	154	80	0
RE924206	28/07/2014	MADRID	DAVID HOLGADO THORNHILL	0663HWP	146	200	4
RE924559	10/08/2014	REINOSA	SANDRA MILAGROS JORRIN DE REYES	0075GKW	146	200	4
RE927356	30/12/2014	CILLORIGO DE LIEBANA	SORIN ADRIAN ARCHIRE	6864CVJ	146	200	4
RE927471	02/01/2015	MADRID	BEATRIZ PEREZ SANZ	7038HWG	146	200	4
RE927568	09/01/2015	REINOSA	PATRICIA REVILLA RUIZ	1723GPT	146	200	4
RE927621	10/01/2015	CABEZON DE LIEBANA	ABEL JOSE VALVERDE GOMEZ	0397FBF	146	200	4
RE927902	27/01/2015	CISTERNIGA	LUIS ANGEL GALINDO SAEZ	7945BLY	146	200	4
RE928155	08/02/2015	REINOSA	EMICARS SC	8098FXN	146	200	4
RE928430	18/02/2015	SANTANDER	GREZUBO ALQUILERES SL	3699FLN	146	200	4

Reinosa, 25 de marzo de 2015.

El alcalde,

José Miguel Barrio Fernández.

[2015/4646](#)

CVE-2015-4646